

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN DE TRABAJO DEL
PROGRAMA DEPORTIVO DE
ALTA COMPETENCIA**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- **Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.**

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	SOBRE EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	4
III.	BASE LEGAL.....	4
IV.	ALCANCE	4
V.	OBJETIVOS.....	4
VI.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	5
VII.	CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA	5
VIII.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS	6
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
X.	PRESUPUESTO.....	9
XI.	FINANCIAMIENTO	10
XII.	RESPONSABLE	10
XIII.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	3 de 11

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - 2025

I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional. El deporte aporta en la formación de valores como la disciplina, perseverancia, trabajo en equipo, respeto, solidaridad, entre otros. A través de sus distintas disciplinas contribuye en forma decisiva a la formación integral de las personas, mejorando las funciones cognitivas, la salud física y mental.

La Ley N° 30476, indica en su artículo N°131 que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. En esta línea la Universidad Mariátegui promueve el deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración entre los miembros de la comunidad universitaria, formando equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

El presente Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM) está dirigido a promover, asistir y potenciar el rendimiento deportivo de los estudiantes deportistas destacados de la universidad.

Para la elección de las disciplinas deportivas de alta competencia propuestas en el PRODAC de la UJCM se ha tenido en cuenta las evidencias deportivas de participación de la población adolescente en los talleres de verano e invierno que ofrece la Municipalidad distrital de Moquegua; que comprende las disciplinas deportivas de Ajedrez, Futsal, Vóley.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	4 de 11

Por lo que, la UJCM implementara las disciplinas deportivas de Ajedrez, Futsal, Vóley; dentro del PRODAC.

II. SOBRE EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

El Programa Deportivo de Alta Competencia es el conjunto de actividades orientadas a promover la participación y perfeccionamiento de habilidades deportivas de los estudiantes en las disciplinas deportivas de alta competencia que ofrece la universidad.

III. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui
- d. Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
- e. Plan Operativo Institucional
- f. Plan Estratégico Institucional

IV. ALCANCE

El Programa Deportivo de Alta Competencia está dirigido exclusivamente a estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui y se ofrece durante los semestres académicos.

V. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover la práctica del Deporte de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Objetivos específicos

- a. Promover la disciplina de Ajedrez como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 11

- b. Promover la disciplina de Fútbol como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- c. Promover la disciplina de Vóley como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Programa Deportivo de Alta Competencia está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

Los ingresantes a la Universidad por la modalidad extra ordinaria de deportista calificados certificados por el Instituto Peruano de Deportes (IPD) son considerados como participantes del PRODAC siempre y cuando se alineen a algunas de las disciplinas deportivas que oferta la universidad Ajedrez, Fútbol y Vóley. También serán convocados y seleccionados como participantes del PRODAC los estudiantes regulares según el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 11

VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta	%
Promover la práctica del Deporte de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.	Promover la disciplina de Ajedrez como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%
	Promover la disciplina de Fútbol como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Fútbol	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 11

	Promover la disciplina de Vóley como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Vóley	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%
--	---	--	-------------	---	---	------

La participación de los equipos representativos en los campeonatos de la FEDUP se realizará a partir del 2026; en el periodo 2024 se realizarán las gestiones para la inscripción de la UJCM en la Liga Regional de Moquegua de la FEDUP

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 11

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Futsal				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Vóley				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 11

X. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.	N° de actividades de promoción y difusión	2	1,000.00
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Futsal	N° de actividades de promoción y difusión	2	1,000.00
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Vóley	N° de actividades de promoción y difusión	2	1,000.00
Total			3,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Entrenador deportivo (03)	-----

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

*Presupuesto asignado de personal en servicio deportivo

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	3,000.00
Personal	-----
Total	3,000.00

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	10 de 11

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

XII. RESPONSABLE

El coordinador del PRODAC es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades.

XIII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Bienestar Universitario a través del Servicio Deportivo evaluará permanentemente la ejecución y cumplimiento de actividades programadas y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	11 de 11

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se Ajusto el presupuesto al formato 1	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario